

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2686
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 1946.

CORREO
ARGENTINA
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 208.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm.é. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una, de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año,	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 " " 2.50 " " " "
" 15 " " 3.— " " " "
" 20 " " 3.50 " " " "
" 30 " " 4.— " " " "
Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2005 de Octubre 18 de 1946 — Queda en ejercicio del P. E. de la Provincia, S. E. el Sr. Vice Gobernador, Dr. Roberto San Millán,	4
" 2007 " " " " " — Adhiere al Gobierno de la Provincia al feriado del día 18 del cte. decretado por el P. E. Nacional,	4
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 30 de Octubre 19 de 1946 — Dispone que Jefatura de Policía preste su cooperación a la "Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, para el mejor cumplimiento de la Ley Nº 11.723,	4 al 5
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 1966 de Octubre 16 de 1946 — (A. M.) Limita el uso del agua del caudal del Río Wierna,	5 al 6
" 1991 " " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 32.999.45 a favor del Dr. Lucas Francisco Javier Arias, por expropiación terrenos	6
" 1992 " " 18 " " " — Confirma en el cargo al Administrador del Molino Provincial y efectúa dos designaciones,	6
" 1995 " " " " " — (A. M.) Prorroga la vigencia del decreto 1344,	6
" 1996 " " " " " — (A. M.) Crea la División de Obras Hidroeléctricas y efectúa una designación,	6 al 7
" 1997 " " " " " — (A. M.) Declara desierta una licitación pública,	7
" 1998 " " " " " — Acuerda bonificación del 1 % a favor del Encargado de Sección Sellado en el Palacio de Justicia,	7
" 1999 " " " " " — Aprueba Resolución N.º 96 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,	7
" 2000 " " " " " — Autoriza a Dirección de Hidráulica a formular un llamado a licitación pública,	7
" 2001 " " " " " — Transfiere en donación a favor de la Parroquia Franciscana "La Purísima" de Tartagal, una fracción de terreno,	7 al 8
" 2002 " " " " " — Designa Jefe de la División Conservación de la Administración de Vialidad de Salta,	8
" 2003 " " " " " — Concede en arriendo al Sr. Anastasio Altamiranda, una fracción de terreno fiscal en el Dpto. Rivadavia,	8
" 2004 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 103.94 a favor de Dirección de Agricultura,	8
" 2006 " " " " " — (A. M.) Autoriza al Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda, para refrendar los actos correspondientes a ese Ministerio,	8
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 141 de Octubre 7 de 1946 — Aprueba la designación de un técnico para las operaciones de mensura de unas minas,	8
" 154 " " 16 " " " — Aprueba la designación de un técnico para las operaciones de mensura de una mina,	9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya,	9
Nº 2195 — De Doña Máxima Peirona Fernández,	9
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc.,	9
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos,	9
Nº 2180 — De Don Serapio Farfán,	9
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías,	9
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco,	9
Nº 2159 — De Don José Lescano,	9
Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente,	9
Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá,	9
Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes,	10
Nº 2131 — De Don Antonio Carlos,	10
Nº 2119 — De Don Claudio Mutuán, o etc. y Carolina Leytes de Muthuán,	10
Nº 2114 — De Doña Nele Isidora o Nélida Isidora o Nelly Ruiz,	10
Nº 2105 — De Doña María Villa de Messone,	10
Nº 2104 — De Don Miguel Tominovich,	10
Nº 2103 — De Don Florentín Guiñes o Guiñez,	10
Nº 2101 — De Don Gaspar Cruz y otros,	10
Nº 2097 — De Don Jacinto Fernández,	10
Nº 2095 — De Doña Petrona Alavila de Paez,	10
Nº 2087 — De Don Pascual Vicente Cisneros, o etc. y Leonor Vargas,	10
Nº 2084 — De Doña Rosa Rodríguez de Pereyra,	10
Nº 2081 — De Don Bernardo Moisés López,	10
Nº 2080 — De Doña Margarita Oliva de Matorras,	10
Nº 2077 — De Doña María o María Dolores García Romero de Jaso, o etc.,	10 al 11
Nº 2075 — De Doña María Benguria de Solá y de Don Manuel Gaspar Solá,	11
Nº 2074 — De Doña María Toranzos Torino,	11
Nº 2073 — De Doña Delia Cornejo Mollinedo,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	11
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	11
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	11
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán,	11
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1.ª Secc. del Dpto. de Anta,	12
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	12
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi,	12
Nº 2150 — Deducida por Carlos Vidal Miy, sobre inmuebles ubicado en Anta,	12
Nº 2148 — Deducida por Cipriano Chiliguay, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana,	12
Nº 2139 — Deducida por Jacinta Alcalá de Garnica, sobre inmueble ubicado en Payogasta (Cachi),	12 al 13
Nº 2138 — Deducida por Honorato Chuchuy, sobre inmueble ubicado en R. de Lerma,	13
Nº 2135 — Deducida por Juan Carlos Rivero, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	13
Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	13
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	13
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Emelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	13 al 14
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	14
Nº 2108 — Deducida por Constantino Gómez, sobre inmueble ubicado en Orán,	14
Nº 2088 — Deducida por el H. C. N. de Educación, sobre inmueble ubicado en Payogastilla - Dpto. de San Carlos,	14
Nº 2086 — Deducida por Juan Zannier, sobre fracción terreno ubicado en Orán,	14
Nº 2079 — Deducida por Don Juan Antonio Leiva, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	14 al 15

REMATES JUDICIALES

Nº 2201 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en el Concurso Civil de Don Félix R. Usandivaras,	15
Nº 2199 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en la Suc. de Don Julio C. Lozano,	15
Nº 2198 — Por Oscar C. Mendada, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Rafael Angel Villagrán,	15
Nº 2185 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio "División de Condominio Raúl Cristian y Lidya Puló y otros",	15
Nº 2184 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio: Ejecutivo "Cobro de Arriendos Pedro P. Rubies vs. Eleodoro Correa",	15
Nº 2183 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en juicio ejecutivo seguido por la Municipalidad de Salta contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y otros,	15

CITACION A JUICIO.

Nº 2133 — A herederos instituidos en el testamentario de Don Julián Mariano Casado,	15
---	----

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2175 — A favor de Don Juan Abeleira,	16
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2193 — Establecimiento Industrial, denominado "El Norte" de esta ciudad,	16
Nº 2182 — Del "Restaurant y Posada Belgrano" de esta ciudad,	16
Nº 2181 — Del Hotel Oriental, ubicado en esta ciudad,	16

	PAGINAS
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 2191 — De la Sociedad "Braun y Rapeport", establecida en esta Ciudad,	16
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2078 — Notificación a interesados sobre pedido de concesión de agua para riego (Río Bermejo), formulado por Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial, e Industrial,	16
ASAMBLEAS	
Nº 2200 — Del Centro de Conductores de Coches,	16
Nº 2157 — De "La Regional" Compañía Argentina de Seguros,	16
Nº 2156 — De "La Regional" Compañía Argentina de Seguros,	16
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2194 — Del Regimiento 5 Grupo de Artillería Pesada, para pastoreo de yeguarizos,	17
Nº 2178 — De la Administración Nacional del Agua, para la provisión de 4 camiones,	17
Nº 2171 — Del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado, para pastoreo de yeguarizos,	17
Nº 2167 — De Dirección General de Hidráulica, para la ejec. de obras de ampliación del servicio de aguas corrientes en Guachipas,	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	17
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	17
JURISPRUDENCIA	
Nº 533 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Angel Dermidio Sosa, por robo de mercadería en un vagón del ferrocarril,	17 al 18

Nº 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2005 G.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Debiendo ausentarse en la fecha a la Capital Federal S. E. el señor Gobernador, invitado especialmente por el Excmo. señor Presidente de la Nación, a la reunión que se celebrará el día lunes 21 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el recinto del Congreso de la Nación, donde el Primer Magistrado expondrá en forma detallada el Plan Quinquenal de Gobierno;

Por ello, atento a los motivos urgentes de interés público y la facultad que le confiere el artículo 116º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, S. E. el señor Vice-Gobernador, doctor D. ROBERTO SAN MILLAN, mientras dure la ausencia del Excmo. señor Gobernador.

Art. 2º — Dese cuenta del presente decreto, oportunamente, a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2007 G.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 17 de octubre en curso, por el que se declara feriado el día de la fecha en todo el territorio del país, con motivo de las manifestaciones de júbilo puestas en evidencia por todos los trabajadores del país, el día anterior,

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir el Gobierno de la Provincia al decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se declara feriado el día de la

fecha en todo el territorio nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 30 G.

Salta, Octubre 19 de 1946.

Expediente Nº 8274/946.

Visto el presente expediente en el que la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (Sadaic) solicita la reforma de la resolución de este Ministerio de fecha 3 de mayo de 1938, relativa a la aplicación en el territorio de la Provincia de la Ley Nacional Nº 11723, de Propiedad Intelectual; y

CONSIDERANDO:

Que debe disponerse lo necesario a fin de lograr el efectivo acatamiento de las disposiciones de la citada Ley, por parte de las personas e Instituciones; en consecuencia corres-

ponde proceder a la reforma de la resolución de fecha 3 de mayo de 1938;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — La Jefatura de Policía de la Provincia y las Comisarias y Sub-Comisarias Departamentales, deberán prestar su cooperación a la "Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música" con sede en la calle Lavalle Nº 1547 de la Capital Federal, para el mejor cumplimiento de la Ley Nº 11723 que establece los derechos del autor.

2º — Hágase saber a la Jefatura de Policía que:

- a) Toda ejecución pública de música, ya sea hecha por orquesta, vitrola, altoparlante, o films sonoros, debe efectuarse previa autorización de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, o de sus representantes destacados en las distintas localidades de la Provincia. Las autoridades provinciales y comunales, no darán curso a ningún pedido para realizar bailes o fiestas en las que deba ejecutarse música, por cualquier medio, sin que se acompañe un recibo otorgado por representantes de la Sociedad, en el que se justifique el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley Nº 11723.
- b) A los efectos del art. 36 de la Ley Nº 11723 se entiende por representación o ejecución pública aquella que se efectúa —cualesquiera que fueren los fines de la misma— en todo lugar que no sea un domicilio exclusivamente familiar y, aún dentro de éste, cuando la representación o ejecución sea proyectada propalada al exterior.— Se considera ejecución Pública de una obra musical la que se efectúe por ejecutantes o por cantantes, además de los casos previstos en el inciso a).
- c) Cuando en algunas de las circunstancias a que se refieren los incisos anteriores se procediera a ejecutar música sin la autorización necesaria, ya se trate de música argentina o extranjera el representante local de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, sin sujetarse a requerimiento alguno, podrá denunciar ante las autoridades policiales al organizador, dueño del local, empresario, etc. que aparezca responsable, por comisión del delito que castiga el Art. 73— inciso b) de la Ley Nº 11723.
- A los efectos de la aplicación de las sanciones que establece dicho artículo de la Ley Nº 11723, se considerará responsable por los actos que esa disposición reprime, al empresario u organizador del espectáculo.
- d) En caso de ser formulada la denuncia a que se refiere el art. 3º de esta resolución, las autoridades policiales procederán a instruir el correspondiente sumario en la forma pertinente, dando cuenta de ello en cada caso al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, sin perjuicio de la tramitación establecida por las leyes procesales.
- e) Deben tener presente las autoridades policiales, que entre los requisitos exigidos

para que una ejecución sea lícita (Art. 40 del decreto reglamentario nacional de fecha 3 de mayo de 1934) figura la obligación de los organizadores, empresarios o dueños de locales de denunciar dichas ejecuciones, por medio de programas fijos en lugares visibles de los cuales se entregarán copias a los autores o sus representantes, sin perjuicio de llevar las planillas a que se refiere el inciso siguiente.

- f) Los directores de orquestas, conjuntos vocales y organizadores de espectáculos en que se utilice música por medios mecánicos, están obligados a anotar en planillas diarias, por riguroso orden de ejecución, el título de cada obra musical y el nombre del autor y compositor de las mismas, las que serán fechadas y firmadas por aquellos y puestas a disposición de los autores o sus representantes.— El incumplimiento de esta obligación, como el de la establecida en el inciso anterior, hacen incurrir a los responsables en el delito previsto por el Art. 71 de la Ley Nº 11723.
- g) En caso de ser dictadas por los señores Jueces las medidas preventivas que expresa el Art. 79 de la Ley Nº 11723, las autoridades policiales de la Provincia, deberán mostrar el mayor celo en el cumplimiento de las mismas, y hacer conocer en cada caso al Ministerio de Gobierno, Justicia e Inst. Pública, el resultado del procedimiento.
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto Nº 1966 H.
Salta, Octubre 16 de 1946.
Expediente Nº 8045/1946.

Visto: La nota de fs. 1 del expediente citado en el epígrafe; la nota de fs. 2 y 3 del mismo expediente, por la que se presentaron ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública los regantes del río Siancas o Mojotoro del Departamento de Campo Santo; finalmente la nota de fs. 15, en la que la Municipalidad de Campo Santo reitera la nota anteriormente citada en las que pone de manifiesto la desigual distribución del agua en los ríos Wierna y Mojotoro con relación a las superficies que tienen derecho de riego; y atento al informe de fs. 20 a 28 inclusive, de la Dirección General de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que el Río Mojotoro o Siancas forma su caudal con el proveniente de los ríos Wierna, La Caldera y Castellanos;

Que para el mejor estudio de la distribución de caudales es conveniente dividir ese sistema hidrográfico en tres zonas;

- a) Zona I— Río Wierna, La Caldera y sus afluentes;

- b) Zona II— que abarca desde la confluencia de los ríos La Caldera y Vaqueros hasta aguas arriba de la primera toma del sistema de riego de Campo Santo, mencionado a continuación y
- c) Zona III— que corresponde al sistema de riego del Río Mojotoro basado en el Reglamento de Irrigación del Departamento de Campo Santo, de fecha 16 de noviembre de 1886;

Que del informe de Dirección General de Hidráulica, con respecto a los aforos practicados en el Río Wierna y en el Río Mojotoro, comparados con la superficie bajo riego en cada una de las zonas antes calificadas, se desprende del mismo lo siguiente:

En la zona I existen 6 tomas que irrigan en total 760 has. para las cuales en la fecha de la inspección, se levantaban del río un caudal de 1123 litros por segundo, o sea que se asignan una dotación de 1,46 l/s Has.

En la zona II existen 4 tomas con las que se riegan 46 Hs. para las cuales eran levantados 236 litros por segundo, o sea una dotación de 5,12 l/s Hs.

En la zona III, existen 7057 Hs. cultivadas, para las cuales se deriva un caudal de 1196 litros por segundo, o sea una dotación de 0,16 l/s. hs.

Que por tanto se constata de lo expuesto precedentemente que los regantes de aguas abajo (zona III) padecen de una marcada escasez en relación a las necesidades de las superficies cultivadas y que esta escasez tiene por causa fundamental el uso discrecional del agua por los regantes de la cuenca superior (Zona I y Zona II) en igual cantidad que en épocas normales;

Que se agrava la situación constatada porque existe actualmente, además, un extraordinario y notorio estiaje en todas las aguas de los ríos de la Provincia;

Que es injusto se perjudiquen exageradamente algunos usuarios de las aguas públicas, con el estiaje, mientras que otros mantengan íntegramente el privilegio de usarlas en su totalidad como en años normales;

Que no existiendo caudal suficiente es inquestionable que debe ponerse en igualdad de condiciones a todos los usuarios ajustando sus dotaciones a sus reales necesidades y al estiaje existente;

Que, en la legislación vigente en la Provincia, los derechos al uso del agua lo son, sin perjuicio de terceros o de otros de igual o mejor derecho;

Que es facultad propia de las Provincias dentro del régimen Constitucional vigente, el ejercicio del poder de policía sobre las personas y las cosas;

Que "la tutela jurídica de las aguas públicas como en general las de las cosas dependiente del dominio público, está a cargo de la Administración Pública en su calidad de órgano gestor de los intereses del pueblo tutelar del dominio sobre dichas aguas" (Conf. Marienhoff "Aguas Públicas y Privadas", Págs. 116º);

Que en tal orden de ideas "con el fin de hacer cesar cualquier avance de los particulares contra las aguas públicas en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominio público la administración proceda por sí, sin necesidad de recurrir a la vía judicial" (Conf.

Mariénhoff Op. cit. pág. 117);

Que por Decreto N° 1654—H— del 23 de setiembre ppdo., ante un problema semejante existente en el río Rosario de la Frontera u Horcones, se procedió a distribuir un porcentaje del caudal del río, en forma proporcional a las superficies cultivadas, lo cual es precedente del valor para la solución del caso que nos ocupa;

Por todo ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Hidráulica,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Mientras el caudal del río Wierna, aguas arriba de su confluencia con el río de La Caldera (Zona I) se mantenga inferior a 2500 litros por segundo, prohíbese a los regantes de las fincas Las Mesadas, Vaqueros, Villar Urquiza, Entre Ríos, Yacones, y la de propiedad del señor Silvano Murúa, derivar un caudal superior a 382 litros por segundo para el regadío de las 760 hs. actualmente existentes bajo cultivo.

Art. 2° — Los regantes de la Zona II, señores Bruzzo, Duran, herederos de Solá y C. Arias no derivarán del río Mojotoro una cantidad superior a 24 litros por segundo para el regadío de las 46 hs. existentes bajo cultivo.

Art. 3° — Los regantes de la zona III, dependientes de las acequias denominadas de La Viña, El Bordo, de San Miguel, La Población, El Bordo de San José, El Carmen, La Ramada, San Isidro, La Abra y Cobos, podrán derivar hasta 1893 litros por segundo del río Mojotoro para el regadío de las 7057 Hs. existentes bajo cultivo.

Art. 4° — Apruébase el cuadro de distribución, de fs. 28, preparado por la Dirección General de Hidráulica, el que se tendrá como base para el reparto de las aguas a los usuarios que se surten de cada acueducto. Esta adoptará además todas las medidas necesarias para garantizar una estricta igualdad ajustadas a las necesidades de cada uno.

Art. 5° — Las Municipalidades de Campo Santo y de La Caldera, prestarán a la Dirección General de Hidráulica la colaboración necesaria para la ejecución del presente decreto.

Art. 6° — Facúltase a la Municipalidad mencionada en el artículo anterior y a la Dirección General de Hidráulica, para solicitar directamente el apoyo de la fuerza pública si fuere menester para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1991 H.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Expediente N° 19369/1945 y agregados.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la expropiación

dispuesta por decreto N° 10777 del 15 de marzo de 1946, de 8 manzanas de terrenos ubicadas en el pueblo de Joaquín V. González, departamento de Anta de esta Provincia, cuya utilidad pública fuera declarada por Ley N° 279 del 30 de setiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que citados por los edictos que dispone la ley vigente, los señores Pedro Silverio Palermo y Lucas Francisco Javier Arias, propietarios de los terrenos que se dispone expropiar, con fecha 23 de abril ppdo., concurre únicamente el señor Lucas Francisco Javier Arias a la Dirección General de Inmuebles, manifestando su voluntad de acogerse al procedimiento administrativo que establece la ley N° 133;

Que en consecuencia corresponde desdoblarse la expropiación dispuesta siguiendo el procedimiento administrativo para los terrenos de propiedad del señor Lucas Francisco Javier Arias y el procedimiento judicial para los del señor Pedro Silverio Palermo;

Que cumplidos todos los trámites establecidos por los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la ley N° 133 para el primero de los casos mencionados precedentemente, el perito 3° Ingeniero Félix Pedro Remy Solá, fija la indemnización que corresponde abonar por los terrenos de propiedad del Dr. Lucas Francisco Javier Arias;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 32.999.45 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al Dr. Lucas Francisco Javier Arias como valor total de los terrenos que en cumplimiento de la Ley N° 279, y del decreto N° 10777 se expropiaron, ubicados en la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia, y que fuera fijada por el Ingeniero Civil Don Félix Pedro Remy Solá, en su carácter de perito 3°.

Art. 2° — La Dirección General de Inmuebles procederá a dar cumplimiento en los trámites señalados por la Ley N° 279, deslindando debidamente la fracción expropiada, trazando las calles públicas, fraccionando las manzanas en lotes y dejándolas en condiciones de ser vendidos.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712— Partida 16— "Expropiación de Terrenos en Güemes, Quebrachal, Cachi y Joaquín V. González".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1992 H.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Visto el artículo 6° de la Ley N.º 753 del 23 de setiembre ppdo.; y siendo necesario proceder a la designación de las personas que integrarán el Consejo de Administración del Molino Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase en el cargo de Administrador del Molino Provincial de Salta, al señor ARMANDO.E. REYES.

Art. 2.º — Designase Vocal del Consejo de Administración del Molino Provincial de Salta, en representación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Oficial 7º de dicho Ministerio, señor EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ.

Art. 3.º — Designase Síndico del Molino Provincial de Salta, e integrante del Consejo de Administración al Contador Público Nacional Don VICTOR A. VETTER.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1995 H.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Visto lo solicitado por Contaduría General y considerando justificadas las razones que se invocan,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase hasta el mes de diciembre próximo, inclusive, la vigencia del decreto N.º 1344 del 28 de agosto próximo pasado.

Art. 2.º — Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, se liquidará a favor del Ayudante Mayor de Contaduría General, Don Miguel Angel Gallo Castellanos, la suma de \$ 50.— m[n. (CINCUENTA PESOS M[N.]), mensuales, por concepto de reconocimiento de servicios.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIII — "Reconocimientos de Servicios" de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1996 H.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Visto lo dispuesto por el artículo 3º del Convenio suscrito entre la Provincia y la Dirección.

General de la Energía con fecha 26 de abril de 1946, que faculta a la Provincia a crear una dependencia especializada, en todo lo referente al estudio y construcción de centrales eléctricas y líneas de transmisión pertenecientes a los sistemas provincial y regional, y atento a las disposiciones del Código de Aguas sancionado por la H. Legislatura; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad a todas las actividades de la Provincia disponer de los medios conducentes al suministro de energía eléctrica a bajo precio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase la División de Obras Hidroeléctricas que dependerá directamente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta tanto sea puesto en vigencia el Código de Aguas de la Provincia, en cuya fecha pasará a depender de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2.º — Designase Oficial 3º, Jefe de la División Obras Hidráulicas, al Ingeniero Electro Mecánico, Don JUAN RAMON DOMINGO SA RAVIA, Matrícula I. 3949756 - D. M. 63 - Clase 1918 (cuyo sueldo según la escala vigente se imputará provisoriamente a los fondos remitidos por Centrales eléctricas para los estudios del Río Pasaje, hasta tanto pueda imputarse a los fondos creados por el Código de Aguas.

3.º — La Dirección General de Hidráulica y la Administración de Vialidad de Salta, colaborarán con el personal que fuere menester, para que la División mencionada en el artículo 1º encare la urgente terminación de los estudios y proyectos de la Central Hidro-eléctrica del Río Pasaje y la recopile con los antecedentes destinados a planificar el sistema provincial de aprovechamiento hidroeléctrico.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1997 H.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Expediente N.º 18725|945.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública convocada por la Dirección General de Hidráulica, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto N.º 10615 del 28 de febrero de 1946, para la construcción de obras de defensa en el Río Calchaquí; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se ha cumplido con los requisitos de publicidad exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el Escribano de Gobierno se desprende que la

proposición menor fué la efectuada por el señor José Atilio Bruzzo;

Que las partidas de las leyes 441 y 712 a las que correspondería imputar esta obra se encuentran a punto de agotarse por lo que debe darse preferencia de ejecución a las obras que revisten carácter de urgente;

Que por ello es necesario proceder a la selección de las obras que deberán efectuarse con imputación a las partidas antes referidas;

Por lo tanto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por decreto N.º 10615 del 28 de febrero de 1946, para la construcción de obras de defensa del Río Calchaquí.

Art. 2.º — Contaduría General procederá a desafectar el importe que en cumplimiento del decreto mencionado en el artículo anterior, se imputó a las partidas respectivas de las leyes 441 y 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 1998 H.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Expediente N.º 19615|1946.

Visto éste expediente en el cual el Ayudante Mayor de Dirección General de Rentas, don Fernando Cajal, solicita se le acuerde una bonificación del 1 % sobre la venta de valores que efectúa en su carácter de Encargado de la Sección Sellado en el Palacio de Justicia; teniendo en cuenta los motivos aducidos en este caso particular y sin que ello signifique sentar precedentes para el futuro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate al Ayudante Mayor de Dirección General de Rentas don FERNANDO CAJAL, una bonificación del 1 % (uno por ciento) sobre la venta de valores fiscales que efectúe en ventanilla en su carácter de Encargado de Sección Sellado en el Palacio de Justicia, a partir del mes de octubre corriente, y hasta tanto dicha Sección pase a depender del Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 1999 H.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Visto lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 86 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fecha 11 de setiembre ppdo., por la que dispone acordar un sobresueldo de \$ 25.—, (VEINTE Y CINCO PESOS M[N.]), mensuales a los señores Luis Grass, Mauricio Berman y señora María del Carmen V. de Gramajo, a liquidarse con anterioridad al día 15 de julio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2000 H.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Expediente N.º 18398|1946.

Visto-este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relativas a las defensas a efectuarse en el Río Mojotoro; atento a lo solicitado por Dirección General de Hidráulica,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para las obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro, en base al presupuesto que corre agregado a fs. 7 de estas actuaciones, por un valor de \$ 17.478,06 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVO M[N.]).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida 41 de la Ley 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2001 H.

Salta, Octubre 18 de 1946.

Expediente N.º 2364|1946.

Visto este expediente en el cual el señor Cura Párroco de Tartagal, solicita la transferencia, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, de un terreno ubicado en la localidad de Ciro Echesortu, en el que se construirá una capilla; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación eclesiástica exige que la erección y funcionamiento del oficio religioso se realice en iglesia y terreno de su propiedad.

Que por decreto del 4 de abril de 1934 en su artículo 2º el Poder Ejecutivo acepta la donación de terrenos efectuada por la S. A. Eche-

sortu y Casas, entre los cuales se encuentra uno con destino exclusivo para la iglesia; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Transfíerese en donación, a favor de la Parroquia Franciscana "La Purísima" de la localidad de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Ciro Echesortu, en la manzana 36, esquina Sud Oeste y Sud, sobre Avenidas Independencia y Casiano Casas, de 49 metros al Sud, 16894 mts. al Sud Oeste, 58,084 mts. al Noroeste y 38,429 mts. al Este, o sea una superficie total de 1.428.78 metros cuadrados.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la respectiva escritura.

Art. 3.º — La presente donación se la efectúa ad-referendum de las H. Cámaras Legislativas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2002 H.
Salta, Octubre 18 de 1946.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de la División Conservación de la Administración de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase interinamente Jefe de la División Conservación de la Administración de Vialidad de Salta y Vocal del Honorable Consejo de Administración de la misma, al señor RAMON JOSE ROMERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2003 H.
Salta, Octubre 18 de 1946.
Expediente N.º 17608/1945.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Anastasio Altamiranda, solicitando en arriendo para pastoreo de ganado, el campo denominado "El Madrejón" ubicado en el terreno fiscal Nº 14, lote Nº 3, Departamento de Rivadavia; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese al señor ANASTASIO ALTAMIRANDA, en arriendo para pastoreo de ganado y por el término de un año, el campo

denominado "El Madrejón" ubicado en el terreno fiscal N.º 14, Lote N.º 3, Departamento de Rivadavia, con una superficie de 1.500 Hs.; al precio de \$ 0.50 (Cincuenta centavos m/n.), por cabeza de ganado mayor que apacente conforme lo dispuesto por la Ley de Yerbaje, N.º 1125.

Art. 2.º — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio del Departamento de Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N.º 1125 y su Decreto Reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 1º del presente decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras que sean necesarias como así también que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización una vez finalizado el arriendo.

Art. 4.º — El usufructuario no cercará las aguadas naturales que se encuentran en dicho lote a fin de que los ganaderos de los alrededores tengan acceso a las mismas, como así también debe mantener limpias las picadas límites que existen en la fracción arrendada o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2004 H.
Salta, Octubre 18 de 1946.
Expediente N.º 19201/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 103.94 m/n. a favor de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 103.94 (CIENTO TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. M/N.), que se liquidará y abonará a favor de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a efectos de que con la misma proceda a cancelar la factura presentada por el señor ABUD J. ABRAHAM, por concepto de alquiler del inmueble que ocupaba la Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán, correspondiente al mes de julio y 9 días de agosto del corriente año, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 8 — Partida 1,

(Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 2006 H.
Salta, Octubre 18 de 1946.

Debiendo viajar a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento para asistir a la Conferencia de los señores Ministros de Hacienda de las Provincias y Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires; y atento a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. EVARISTO M. PIÑON para referendar los actos correspondientes a dicho Ministerio mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 141 H.
Salta, Octubre 7 de 1946.

Vista la nota de Dirección General de Minas en la que comunica que en los expedientes Nº 1419—M Mina "Salinera Dolin" y número 1447—C Mina "Salmayo", los titulares de las mismas han propuesto al Ingeniero Mariano Esteban para que practique las correspondientes operaciones de mensura,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Apruébase la designación del Ingeniero Mariano Esteban para que efectúe las operaciones de mensura de las minas mencionadas precedentemente dejándose constancia que los trabajos deben ser realizados personalmente por el citado profesional y elevar en su oportunidad la liquidación de gastos.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N° 154 H.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Vista la nota de Dirección General de Minas en la que comunica que el señor Ramón T. Sánchez, titular de la mina "San Telmo", ha propuesto al Ingeniero Mariano Esteban para que realice las correspondientes operaciones de mensura,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Apruébase la designación del Ingeniero Mariano Esteban para que efectúe las operaciones de mensura de la Mina mencionada precedentemente, dejándose constancia que los trabajos deben ser realizados personalmente por el citado profesional y elevar en su oportunidad la liquidación de gastos.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomentó.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

N° 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

N° 2192 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término

de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

N° 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aráoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|21|10 al 26|11|46.

N° 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

N° 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

N° 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Interino.
Importe \$ 20.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

N° 2159 — SUCESION: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

N° 2155 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|8|10|46 — v|14|11|46.

N° 2153 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Castro de Solá y se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|10 — v|13|11|46.

N° 2152 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|10|46 — v|13|11|46.

Nº 2131 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO CARLOS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Secretario interino.

Importe \$ 20.— e|28|9|46 — v|4|11|46.

Nº 2119 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores CLAUDIO MUTUAN, o CLAUDIO MONTHOAR o CLAUDIO MUTHUAN y CAROLINA LEYTES DE MUTHUAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2114 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña NELLY ISIDORA o NELIDA ISIDORA o NELLY RUIZ, a fin de que hagan valer sus derechos, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, Secretaría a cargo del autorizante. — Días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en la Oficina. Salta, setiembre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario Interino — Importe \$ 20.—

e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2105 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor juez de 1a. Instancia en lo Civil, 2a. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario Interino.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v| 25|10|46.

Nº 2104 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante su Juz-

gado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21, de 1946 — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2103 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUÍÑES o GUÍÑEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2101 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPÁR CRUZ, ROSARIO o MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSE BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS; y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2097 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de Don JACINTO FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 12 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2095 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña PETRONA ALAVILA DE PAEZ y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a don Jesús Concepción Zurita como heredero instituido y a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importes \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2087 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2, Dr. Danilo Bonari, se

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE CISNEROS o VICENTE CISNEROS o VICENTE SINERO y LEONOR VARGAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Raúl E. Arias Alemán, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2084 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ DE PEREYRA y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|946.

Nº 2081 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don BERNARDO MOISES LOPEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2080 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña MARGARITA OLIVA DE MATORRAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2077 — **SUCESORIO — TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA o MARIA DOLORES GARCIA ROMERO DE JASO o DOLORES GARCIA ROMERO o MARIA GARCIA DE JASO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a dedu-

cir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2075 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Benguría de Solá y de don Manuel Gaspar Solá y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2074 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA TORANZOS TORINO ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, 10 de setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DELIA CORNEJO MOLLINEDO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponde.

Salta, 10 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las

Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requírase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº — 2177, — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cuchiaro, y propiedad San Manuel de Alberto Afigaráz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Librense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requírase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado.— A. Austerlitz.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramayo y Vicente Terraza; Naciente con Pe-

dro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6|7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|14|10|46 — v|20|11|46.

Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte; Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 12, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las declaraciones oficiése como se pide. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. M. López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2160 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitado: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requieráanse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requieráse mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTRERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2150 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de don Carlos Vidal Miy solicitando la posesión treintañal para perfeccionar títulos, de la finca "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el Partido de El Piquete, Departamento de Anta encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río del Valle o del Piquete; Este, el arroyo Las Chacras o Chacras que las separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste el arroyo de "Las Cortaderas" y al Norte, las cumbres del cerro que las divide también con la propiedad que fué de don Fernando Benítez; contand con una extensión dentro de los límites dados precedentemente de media legua de frente más o menos por una legua y media de fondo más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar en la presentación invocada en mérito del po-

der adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel O." — "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Y VISTOS. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el partido de Piquete, Depart. de Anta de esta Provincia y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho a esta propiedad. En los edictos se citarán linderos, extensión, etc. del inmueble referenciado, para su mejor individualización. Oficiése a la Municipalidad de Piquete departamento de Anta y a la Dirección Gral. de Inmuebles, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no posesión municipal o fiscal. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones. Répóngase: I. Arturo Michel O.". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 6 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

370 palabras.— \$ 54.—

e|5|10|46 — v|12|11|46.

Nº 2148 — Posesión Treintañal: Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Guerra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata; Oeste con el río Potrero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si el inmueble referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requieráanse las boletas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortiz".

Salta, setiembre 19 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|4|10|46 — v|9|11|46.

Nº 2139 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, en representación de doña JACINTA ALCALA DE GARNICA, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en una

fracción de terreno, denominada finca Ojo de Agua, ubicada en el partido de Payogasta, departamento de Cachi, de esta Provincia, con extensión, más o menos, de tres kilómetros de frente, al Norte, por dos kilómetros de contrafrente al Sud, cinco kilómetros al Naciente y seis kilómetros al Poniente encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Oropeza Sud, con los herederos Cruz; Naciente, igualmente con los herederos Cruz y Poniente, con propiedad de Petanazi, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 30 de 1946. AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 1; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requierase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Para las declaraciones de testigos ofrecidas, ofíciase al señor Juez de Paz P. o S. de dicho departamento, haciéndose saber que don Salustiano Cruz, queda ampliamente autorizado para su diligenciamiento. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.—

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|19|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2138 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Honorato Chuchuy, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en las afueras del pueblo de Rosario de Lerma, consistente en una fracción de terreno, con extensión de un hectómetro de frente por dos hectómetros de fondo, o sea una superficie de dos hectáreas con los siguientes límites: Al Sud, con camino nacional a Campo Quijano, y Norte, Este y Oeste, con finca El Tránsito, de don Alberto Durand, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 27 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que informen respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado.

zado.

Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, para los testigos domiciliados en esta ciudad, y con respecto al domiciliado en Rosario de Lerma, ofíciase al señor Juez de Paz P. o S. de esa localidad. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, setiembre 27 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|19|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2135 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Juan Carlos Rivero, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con extensión de 10,65 mts. de frente, por 28 mts. de fondo, sobre la calle Belgrano, Nº 76, limitando: Norte, con propiedad de Pedro F. Lavaque; al Sud, con la calle Belgrano; al Este, con propiedad de la sucesión de Clodomiro Villagrán y al Oeste, con propiedad de Eugenio Azcárate, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 26 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 3, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del inmueble individualizado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia.

Salta, setiembre 26 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|19|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2127 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 417|427; con extensión de veintinueve metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tosoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Galarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la presentación invocada a mérito del poder especial, acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre

posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2126 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Carmen Tacsara de Blytmann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Lamadrid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud, con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Riera y Ermelinda Riera por ante el Juzgado, de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina

General Belgrano, con extensión de Cincuenta metros con ochenta centímetros sobre la calle Calos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, a Miguel Washington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste, con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada, a mérito, del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría A. E. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — 31|10|46.

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Dígán por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel Dorrego esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Angela Ságia de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viviano Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Se-

cretaría. — **A. E. Austerlitz**".
Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez**. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2108. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. ADOLFO MARTINEZ, con poder del Sr. Constantino Gómez, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, formado por las manzanas números treinta y dos, sesenta y uno, ochenta y dos, y, ochenta y uno del cuadro número cinco del plano catastral de Orán, con una extensión de cuatro cuadradas dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Eugenio Vaca y campo de aterrizaje; al Sud, con propiedad del Convento de San Francisco, José Valdiviezo y campo Municipal; al Este, con la de Vicente Arquati o Municipal y al Oeste, con la Avenida Esquiú; el Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel, ha dictado el siguiente AUTO:

"Salta, Agosto 1º de 1946. Y Vistos. Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PROVINCIA como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Orán, a sus efectos. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría y siguiente hábiles en caso de feriado" **I. Arturo Michel — Juan C. Zuviira**.
Importe \$ 40.— e|21|9|46 — v|26|10|46.

Nº 2088 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Augusto P. Matienzo en representación del Honorable Consejo Nacional de Educación, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de Payogastilla, Departamento de San Carlos de esta Provincia; en el que se encuentra emplazado el edificio de la escuela nacional Nº 82, el que tiene una extensión de sesenta metros de Este o Oeste por diez y seis metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Aniceto Moya; Sud y Oeste, con propiedad de doña Clementina Balboa de Cardozo y Este con propiedad de don Edmundo Bravo; habiendo el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Provincia, doctor Arturo Michel Ortiz, dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Augusto P. Matienzo en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un lote de terreno en Payogastilla, Dpto. de San Carlos de esta Provincia y publíquese edictos,

por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al terreno cuya posesión se pretende acreditar, a cuyo efecto indíquese los linderos, extensión, etc., tendientes a una mejor individualización. Ofíciase como se pide en el punto 2º al Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Ofíciase igualmente a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos para que informe si la propiedad referenciada afecta o no intereses fiscales o municipales. Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría, **I. Arturo Michel Ortiz**. — Lo que el suscrito hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Setiembre 12 de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2086 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio Informe Posesorio s/p. **ZANNIER**, Juan, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la manzana 63 del plano catastral de la misma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos Mollinedo; Sud, calle Güemes; Oeste, calle Moreno y al Oeste, con propiedad de Elena Polanko; para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Mayo 8 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2079 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés en representación de don **JUAN RAMON LEIVA** deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, que consta de veinte y ocho metros con diez centímetros de frente por treinta y nueve metros con cincuenta centímetros de fondo, o sea de un mil ciento nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Enrique Romero hoy de Francisco Terraza; Sud, calle Colón; Este, propiedad de José Duarte hoy de Laudino R. Gutiérrez, y al Oeste, con propiedad de don Luis Tiberi; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado el siguiente AUTO: "Salta Setiembre 6 de 1946. — Y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Raúl Fiore Moulés en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos que serán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se

pide por el término de treinta días en los que se harán constar los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata, citando a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a hacerlos valer. Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba ofrecida y sea todo previa citación del señor Fiscal de Gobierno. Oficiase igualmente a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". — Se hace saber igualmente que se han señalado los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e| 16|9|46 al 21|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2201 — Por ERNESTO CAMPILONGO JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 8 de noviembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé sin base los derechos y acciones que pudieran corresponder al concursado sobre los sobrantes que hubieren de los inmuebles que pertenecieron al mismo don Félix R. Usandivaras, según títulos de los folios 42, 283, 144, 185 y 28, asientos 63, 391, 190, 256 y 27, libros "M", "N", "O", "Q" y "X" de títulos de la Capital, respectivamente.

Esta venta se hace sin ninguna responsabilidad para el Concurso, y siendo por cuenta del adquirente, exclusivamente, la individualización de tales sobrantes.

Venta al contado. — ERNESTO CAMPILONGO Martillero.

Importe \$ 25.— e|22|10|46 — v|8|11|46.

Nº 2199 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

EL VIERNES 25 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS 17 HORAS, por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. A. Austerlitz, en exorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de La Plata en Suc. de Don Julio C. Lozano, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de La Poma:

Finca denominada "Rancho" con una superficie de doscientos treinta y siete hectáreas siete mil doscientos cincuenta y un metros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con la quebrada del Buey Belán, separativa de la propiedad de los herederos Vera Este, con el camino nacional que la separa de propiedades de Moisés y Ricardo Lozano, Sud, con la quebrada de Pumpún y tapias separativas de propiedades de don Ignacio Colque y de Margarita de Figueroa y al Oeste, con el río de La Poma.

Finca denominada "Candado" con una superficie de ciento quince hectáreas mil ciento noventa metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales; Norte y Oeste, con un callejón y tapias separativas de la finca Bella Vista o Esquina Azul de Doña Irene H. de Moreno; Sud, quebrada del Candado; Este, tapias del pie del cerro separativas de la finca Trigal de propiedad de Milagro Valdez de Lozano y con la base total de catorce mil cuatrocientos pesos ambas propiedades, o sea el 80 % de la tasación fiscal.

Las propiedades mencionadas reconocen un gravamen en el Banco Hipotecario Nacional de catorce mil setecientos cincuenta pesos. Hipoteca que originariamente fué de \$ 51.000. Se deja constancia que la venta se efectúa al contado. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

295 palabras: \$ 14.75.

Nº 2198. — JUDICIAL — POR OSCAR C. MONCADA

"Al Norte". Tres cuádras de la Estación FF. CC. E. "Al Norte". — Espléndido terreno con casa de madera, calle Zuviría 1289.

Sobre la misma propiedad, día 5 de Noviembre de 1946 a horas 18, por disposición de S. S. Juez en lo Civil de 2a. Nominación en el juicio "Sucesorio Rafael Angel Villagrán", venderé en remate, esta propiedad con todo lo edificado y plantado en un terreno de 10 m: frente al E. y 29 metros de fondo. Al mejor postor, con base de dos terceras partes de su tasación pericial, de \$ 1.933.33 m:n.

Edificación: Dos piezas de 4 x 4, galería e 8 x 2.60, cocina de 3 x 3; todo edificado en madera, techos de zinc, tirantería de madera dura, en buen estado casi nueva, pisos de ladrillos w. c. de material cocido, revoques de cal; el frente y fondo cerrado con alambre tejido, paredes N. y S. divisorias de material cocido, luz eléctrica, aguas corrientes y servicios sanitarios en la puerta.

El comprador abonará el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto, como seña y a cuenta de precio, como así mismo la comisión del martillero que está a su cargo y de acuerdo a arancel. Por más datos al Martillero, Alvarado 1031. — OSCAR C. MONCADA, Martillero.

Importe \$ 25.— e|22|10 — v|5|11|46.

Nº 2185 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — Por división de condominio.

El jueves 7 de noviembre del corriente año a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, por disposición del señor Juez 1a. instancia y 3ra. nominación en lo Civil Dr. Austerlitz, recaída en juicio "División de Condominio Raúl, Cristian y Lidya Elena Puló y otros", venderé la casa ubicada en esta ciudad calle Caseros Nº 952|62|72 con la base total de cincuenta y cinco mil pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.

Importe \$ 25.— e|19|10|46 — v|7|11|46.

Nº 2184 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.

El jueves 24 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi Nº 323 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio: "Ejecutivo Cobro de Arriendos Pedro P. Rubies vs: Eleodoro Correa" venderé veinticinco novillos de tres años arriba, sin base, que se encuentran en poder del depositario Eleodoro Correa en la propiedad "Sauce Guacho", La Viña. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo de comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público
Importe \$ 12.— e|21 al 24|10|46.

Nº 2183 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

REMATE DE UN LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD. — Base de venta \$ 1.333 33 %.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por la Municipalidad de la Capital, contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y Claudia Velarde por si y por su hija menor Martina Carrizo; el día Martes 5 de Noviembre de 1946 a horas 17 en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 remataré sobre la base de Un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos %, que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno con superficie de 650 metros cuadrados, ubicado en la calle Aniceto Latorre entre Mitre y Zuviría señalado con el Nº 28 de la manzana 3.— Límites: Norte, con la calle Aniceto Latorre; Sud, con el lote Nº 21; Este con el lote Nº 29 y Oeste, con los lotes Nros. 22 y 27.

En el acto del remate se obrará el 20 % a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.
Importe \$ 25.00 e|18|10|46 — v|5|11|46.

CITACION A JUICIO

Nº 2133. — CITACION A JUICIO. — En el expediente N.º 25511 "Honorarios de Figueroa Angel María y Horacio B. Figueroa en el testamento de Julián M. Casado", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación cita por veinte veces por edictos en el BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a los herederos instituidos en el testamento de don Julián Mariano Casado y que se determinan como "hijos de sus hermanos Víctor y Pedro Casado, que se domicilian en Entrena, Provincia de Logroño, España y a los hijos de sus hermanos ya fallecidos Tomás y Federico Casado, también domiciliados en Entrena, Provincia de Logroño, España"; para que se presenten a juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. (art. 90 Cód. de Ptos. C. y C.). La que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 27 de Setiembre de 1946.

Juan Carlos Zuviría Escribano Secretario.
Importe \$ 25.— e|28|9|46 — v|22|10|46.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2175 — REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación Comercial pedida por Juan Abeleira", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Ricardo R. Arias, ha proveído lo siguiente:— "Salta, Octubre 5 de 1946. — Téngase presente lo dictaminado por el señor Fiscal y hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL. (Art. 188 de la ley 11719).—C. Alderete".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Octubre 10 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

Importe \$ 15.00 e|15|10|46 — v|24|10|46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2193. -- De conformidad a lo dispuesto por la ley 11.867 se hace saber que por ante el suscrito Escribano, don Roberto Patrón Costas venderá a los señores Natalio y Ricardo Belloni el establecimiento industrial de su propiedad, consistente en fábrica de jabones velas y productos afines, denominado "El Norte", instalado en la calle Coronel Suárez N.º 257 de esta Ciudad. Para oposiciones en el domicilio indicado o en el del suscrito, calle Zúvira N.º 348.

RAUL H. PULO
Escribano

Importe \$ 12. — e|21|10|46 — v|25|10|46.

Nº 2182 — COMPRA — VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: — A los efectos que determina la Ley 11867, hacemos público que se ha convenido la venta del negocio que el Sr. Trinidad Pérez tiene establecido en la calle Balcarce Nº 242 con la denominación de "RESTAURANT Y POSADA BELGRANO" a favor del Sr. ABEL A. BLANCO quien se hace cargo de todas las existencias, quedando a cuenta del vendedor Sr. Pérez, las deudas o pasivo que resulte. A sus efectos se designa como domicilio el mismo donde está ubicado el negocio.

Salta, Octubre 15 de 1946.

Trinidad Pérez — Abel A. Blanco.

Importe \$ 12.00 e|18|10|46 — v|23|10|46.

Nº 2181 — Se comunica que en negocio "Hotel Oriental" ubicado en esta ciudad de Salta, calle Ituzaingó Nº 248, de propiedad del señor Agustín Ortiz, será transferido a don Emilio Guijarro Carrasco, que bajo el mismo rubro continuará sus operaciones; reclamaciones de ley, ante el escribano don Julio G. Zambrano, domiciliado en la calle Balcarce Nº 32, donde las partes constituyen domicilio legal.

Salta, Octubre 14 de 1946.

Importe \$ 12. — e|16|10|46 — v|22|10|46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2191 — DISOLUCION SOCIAL: A los efectos previstos en la ley 11867 se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido la disolución de la sociedad "Braun y Rapoport" for-

mada por don Israel Hersch Braun y don Moisés Jaime Rapoport, con domicilio en esta ciudad en la calle Ameghino 671, debiendo hacerse cargo del pasivo y de parte del activo, don Israel Hersch Braun. La sociedad de referencia explota una casa de comercio en los ramos de tienda y mercería instalada en la misma calle Ameghino número 671. La disolución se llevará a efecto mediante escritura a otorgarse ante el suscrito escribano con estudio en la calle Balcarce 376.

Arturo Peñalva
Escribano

Importe \$ 12. — e|21|10|46 — v|25|10|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto por el artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Diógenes Torres como Apoderado General de HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando la concesión de uso 11.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Bermejo para irrigar las fincas denominadas "Isla de la Cruz", "Bobadal" "Colpana", "San Antonio Sud", "Arenal", "San Antonio Norte", "Isla de Zenta" o Madrejones o El Quemado" y "Campo del Pescado", ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Importe \$ 30. —

e|12|9|46 — v|19|10|46.

ASAMBLEAS

Nº 2200 — CENTRO DE CONDUCTORES DE COCHES.

La C. D. cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a horas 21 y 30 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura acta anterior.
- 2º — Informe Tesorería.
- 3º — Informe Cooperativa Forraje.
- 4º — Asuntos relacionados con la marcha de la Institución.

Segundo Ramos
Presidente

D. A. Maidana
Secretario

64 palabras: \$ 3:20.

Nº 2157 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS
Bm.é. Mitre 292 — SALTA — Tel. 2593

Ia. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Convocamos a los señores Accionistas de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros —Sociedad Anónima— a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 26 de Octubre de 1946 a las 18 horas en el local de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

para transformar las acciones actuales al portador, en acciones nominales, a fin de ajustarse a lo previsto en el Art. 4º del Decreto-Ley 15.345/46, sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Recaseguros.

2º — Designación de las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Jesé María Solá - Presidente. — Guillermo Frías - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

195 palabras: \$ 29. — e|9|al|26|10|946.

Nº 2156.

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

Bm.é. Mitre 292 — SALTA — Tel. 2593

13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondiente al 13º Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1946.

2º — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Urrestarazu, Dr. Pedro V. Tiépolo y señor Carlos Figueroa, y de un Director Suplente, también por tres años, en reemplazo del Robustiano Manero, todos ellos por terminación de mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes también han terminado su mandato.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

José María Solá - Presidente. — Guillermo Frías - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Compañía, calle Bm.é. Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

246 palabras: \$ 39.20. e|9 al 26|10|46.

LICITACIONES PUBLICAS**Nº 2194 — 5. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA
LICITACION PARA PASTOREO DE
| YEGUARIZOS**

Llámanse a licitación para el día 30 de octubre de 1946 a las 9 horas, para la presentación de ofertas de campo de pastoreo para 300 yeguarizos pertenecientes a la Unidad, por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo, por pliegos de condiciones e informes los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Julio Juan Alegre. Cabo 1º de Intendencia. — Encargado Servicio Intendencia. Ap. 5.
Importe \$ 16.— e|21|10|46 — v|29|10|46.

Nº 2178. Expte: 48.435-LP-1946.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION**ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA**

Llámanse a licitación pública para la provisión de cuatro camiones para las Comisiones de Estudios a cargo de la División Técnica de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 de noviembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 8 de 1946. — Eugenio C. G. Sarabayrouse - Jefe de Despacho.

Importe \$ 20.20. e|16|10|46 — v|28|10|46.

Nº 2171:

**REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA
REFORZADO****Licitación para pastoreo de Yeguarizos**

Llámanse nuevamente a licitación para el día 30 de octubre de 1946, a las 10.00 horas para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 880 yeguarizos pertenecientes a la Unidad por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Se aceptarán propuestas por cantidades de ganado menores que la indicada. Por pliegos de condiciones e informes, concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

HORACIO C. CANOVAS
Tcnl. - Jefe Acc. A. 5. Ref.

Importe \$ 20.60. e|14|10|46 — v|30|10|46.

Nº 2167 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 1722 del 27 de setiembre próximo pasado, llámanse a licitación pública para las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.738,36 % (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M(N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 5,00 % (CINCO PESOS M(N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 8 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren.

Salta, octubre 10 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Rodríguez Pérez — Secretario Int.
155 palabras \$ 31.90. e|11|10|46 — v|8|11|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 533 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Angel Dermidio Sosa, por robo de mercaderías en un vagón de ferrocarril.

C. | R.: Competencia — Delito común que no afecta el tráfico ferroviario.

DOCTRINA: I) — La ley nacional 2873 atribuye a la competencia federal exclusivamente el juzgamiento de los delitos que afectan a la seguridad del tráfico ferroviario; y la ley 48 (art. 3, inc. 3º y 4º) le atribuye igualmente, entre otros casos, aquéllos en que el delito se haya cometido en perjuicio de la Nación, o en lugar donde ella ejerce jurisdicción absoluta y exclusiva.

II) — En consecuencia compete a la justicia ordinaria el juzgamiento del delito común — reprimido por C. Penal — cuando no concurre ninguna de aquellas situaciones.

Salta, Octubre 15 de 1946.

Y VISTOS:

Este sumario instruido contra Angel Dermidio Sosa y Elva Rosa Sosa (Exp. Nº 10716 del Juez Penal de la 2a. Nominación) elevado por el recurso de apelación interpuesto a fs. 14 vta. por el Sr. Fiscal Judicial contra el auto de fs. 13 y fecha 17 de setiembre ppdo., por

el cual el Sr. Juez en lo Penal Dr. Alfredo Ladrú Arias declara la incompetencia del Juzgado para conocer en la presente causa, en cuanto comprende a Angel Dermidio Sosa, y resuelve remitir el expediente al Sr. Juez Federal de Sección, para su conocimiento y resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido robadas mercaderías pertenecientes a particulares, lo que debe aceptarse "prima facie" como exacto de acuerdo a las constancias de autos (fs. 2|7), es competente para entender en este proceso la justicia local, por cuanto los directamente afectados por el delito, son los particulares propietarios de dichos efectos, y no la empresa de transporte, en este caso, los FF. CC. del Estado, aún cuando el delito fué cometido en una estación y en vagones del ferrocarril.

Esta solución se impone, de acuerdo con la jurisprudencia nacional, que declaró la competencia de la justicia federal, "para atender en el proceso por hurto de cosas pertenecientes al Estado, que se hallaban depositadas en una estación de los FF. CC. del Estado". (Recop. Ofd. C. 23, pág. 39); y en ocasión de resolver un caso análogo al presente, estableciendo que lo que la ley general de ferrocarriles Nº 2873 ha querido significar al hablar "De los delitos y faltas contra la seguridad y el tráfico", Cap. I), es que esos delitos tuvieron como fin primordial atentar contra la seguridad del tráfico ferroviario; no se ha referido a cualquier otro acto delictuoso previsto en el C. P."; y más adelante: "En consecuencia, los delitos contra la propiedad cometidos en perjuicio de los pasajeros" (o particulares en general como en el caso de autos), "de trenes nacionales, corresponde que sean juzgados por la justicia local, no obstante las disposiciones contenidas en la citada ley 2873, ni lo que determina al respecto el Reg. Gral. de Ferrocarriles, ya que siendo de excepción el fuero federal, su procedencia debe apreciarse en forma restrictiva" — Cám. Crim. y Correccional de la Capital. — J. A., T. 73, pág. 285.

La jurisprudencia citada en el auto recurrido, no contradice la solución propuesta, y muy por el contrario, la fundamenta más aún, por cuanto si es competente la justicia federal, cuando el delito fué cometido en donde el Gobierno de la Nación ejerce jurisdicción, es en cuanto afecta o puede afectar directamente a los bienes que le pertenecen, o a las personas que están bajo esa jurisdicción, pero no cuando aquél atenta contra la propiedad de particulares y se encuentra previsto en el Código Penal.

Que, en resumen, no concurre ninguno de los supuestos previstos en los incisos 3º y 4º, art. 3, de la Ley Nº 48 sobre jurisdicción y competencia de los tribunales nacionales; siendo muy de notar que el lugar en que el delito se habría cometido no es de aquellos donde el Gobierno Nacional tiene absoluta y exclusiva jurisdicción "Los ferrocarriles no son lugares de exclusiva jurisdicción nacional, por lo que los delitos cometidos en ellos, o en terrenos de su propiedad, son de la competencia local" (Jofré, T. I: p. 358, Nº 4 — notas de Halperin. —

En el caso jurisprudencial que se cita en el auto en grado (J. A., t. XXIII, p. 601) la Suprema Corte Nacional dejó sentado que corresponde a la justicia federal el conocimiento de la acción por defraudación contra los ferrocarriles del Estado.— El caso ocurrente en autos no, guarda similitud ni identidad al resuelto en dicho fallo, donde el alto Tribunal consideró que "a la justicia nacional le incumbe resguardar los derechos e intereses de la Nación, y si los crímenes que tiendan a la defraudación de sus rentas" deben ser juzgados por ella, es lógico que lo sean igualmente los que tiendan a la defraudación de sus demás bienes".— Se hizo así una interpretación extensiva del art. 3, inc. 3º de la Ley 48, porque la víctima de la defraudación eran los FF. CC. del Estado (empresa de propiedad Nacional).— Pero, por el contrario, en numerosos casos análogos al presente, la Suprema Corte Nacional se ha decidido por la competencia local: "El proceso por robo de efectos existentes como carga en un vagón de ferrocarril, es de competencia ordinaria y no federal"

(La Ley", t. 11, p. 640).— Habíase producido una situación idéntica a la de autos.— "Se trata — dijo el Procurador General de la Nación — "de perseguir un delito común que consistiría en el robo efectuado de unas botellas de licor que estaban dentro de un vagón... El caso no es dudoso; no aparece comprometida la seguridad del tráfico ferroviario, por el hecho denunciado, como para que corresponda intervenir a la justicia nacional... soy de opinión que correspondería dirimir la presente contienda en favor de la competencia del juez local del crimen, de Victoria" (E. Ríos).— Y así lo decidió la Corte (p. 641 — "La Ley" — tomo citado).— "Corresponde a la justicia local y no a la justicia federal entender en los casos de delitos contra la propiedad cometidos en perjuicio de los pasajeros, en trenes nacionales".— ("La Ley", t. 19, p. 350).— "No corresponde a la justicia federal el juzgamiento de un delito común cometido en un convoy en marcha,

si tal delito no afecta la seguridad y el tráfico ferroviario" (S. C. N.— Fallos, t. 157, p. 238);

Que siendo de carácter común el delito atribuido a Angel Dermidio Sosa, está regido por disposiciones del Código Penal, lo que excluye la competencia federal por razón de la materia; y, por lo demás, el delito no se habría cometido en bienes del ferrocarril, ni en modo alguno afecta la seguridad del tráfico ferroviario.

Por ello y lo dispuesto en el art. 20, inc. 1º del Cód. de Proc. en lo Criminal,

LA SEGUNDA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

REVOCA el auto recurrido.

Cópiese, notifíquese y baje.

Entre líneas: "de" VALE.

ADOLFO A. LONA — NESTOR E. SYLVESTER

Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6